



## JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

### Rad. No. 2021-01249

Inscrito como se encuentra el embargo sobre el establecimiento de comercio, el Juzgado, **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Decretar el secuestro del siguiente establecimiento de comercio discriminado así:

Matricula mercantil	Dirección	Nombre del establecimiento	Propietario
01711020	Ac 72 No. 70-43 Local 134 de Bogotá	CALZAHUELLAS DE LA 72	Mario Pinzón Gutierrez

**SEGUNDO:** Comisionar a la ALCALDÍA DE LA LOCALIDAD CORRESPONDIENTE y/o JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES CON CONOCIMIENTO EN DESPACHOS COMISORIOS DE BOGOTÁ, para la práctica de la diligencia secuestro de los bienes, con amplias facultades como la designación del nuevo secuestro de ser el caso. Líbrese el Despacho Comisorio del caso con los insertos de ley

Nombrase como secuestre al auxiliar de la justicia mencionado en acta militante a continuación de este proveído. Comuníquesele mediante telegrama.

Se fijan como honorarios provisionales al auxiliar de la justicia la suma de **\$190.000** m/cte.

NOTIFÍQUESE,

**JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ**

Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.063  
Fijado hoy 17 de agosto de 2022 a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros  
Secretaría

Pamf